

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de diciembre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 4.987.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Artículo 10 No. 7 letra m), que autoriza el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.280, de fecha 03 de diciembre de 2021, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), Visto Bueno de la Dirección Jurídica, que solicita contratar vía trato directo con **Instituto de Capacitación y Emprendimiento de Chile S.P.A.**, para que realicen **Jornada de Capacitación** dirigido a los funcionarios(as) municipales que trabajan en área de compras públicas, en el marco del cumplimiento de la gestión planteada por la Secretaría Comunal de Planificación en lo que respecta al Plan de Mejoramiento a la Gestión Año 2021; Conforme a la naturaleza de lo requerido nos encontramos ante una contratación, que de acuerdo a lo establecido en el **Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas en su Artículo 10°, Número 7, letra m)**, corresponde a la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del reglamento de la ley de compras y contrataciones públicas; En el mismo se indica que excepcionalmente tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la **naturaleza especial del servicio requerido**, la justificación de su **idoneidad técnica** y la **conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento**; La **naturaleza especial del servicio requerido** se fundamenta en que se requiere realizar capacitación en temáticas de adquisición de bienes y/o servicios en el marco de la Ley N° 19.886, por lo que es necesario que los expositores cuenten con conocimientos y manejo en la Ley de Compras Públicas Ley 19.886 y su Reglamento, manejo del Portal Mercado Público y Chile Proveedores, con la finalidad de apoyar a la Usuarios Compradores de la Municipalidad de Alto Hospicio, a ejecutar sus procesos de compra de bienes y/o servicios asegurando el cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos; La **idoneidad técnica del proveedor**, ha sido previamente verificada, ya que la capacitación será realizada por la **Escuela Chilena de Compras Públicas (ECCP)**, entidad formada por **especialistas en compras públicas**, como lo son la Señorita Jenny Comte, Ingeniera Comercial, Acreditada en ChileCompra en **Nivel Experto**, la cual se desempeñó por 10 años como Directora Ejecutiva del Centro Chilecompra Región de Arica y Parinacota y la Señora Alejandra Silva, Ingeniera Comercial, Acreditada en ChileCompra en **Nivel Experto** la cual se desempeñó por 10 años como Directora Ejecutiva del Centro ChileCompra Región de

O'Higgins. Ambas profesionales cuentan con años de experiencia en formación de Usuarios Compradores, lo que le otorgará a los asistentes de mayores herramientas para el desarrollo de sus funciones habituales, lo que explicaría la razón al porque este servicio no puede ser realizado por personal municipal, ya que ninguno cuenta con los mismos conocimientos y experiencia, lo que sin duda será de gran aporte al equipo de profesionales municipales que trabajan directamente en la plataforma del Mercado Público; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determíñese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **Instituto de Capacitación y Emprendimiento de Chile S.P.A.**, RUT 76.857.218-6, representada legalmente por **Alejandra Betsabet Silva Poblete**, con domicilio

para que realicen

Jornada de Capacitación dirigido a los funcionarios(as) municipales que trabajan en área de compras públicas, en el marco del cumplimiento de la gestión planteada por la Secretaría Comunal de Planificación en lo que respecta al Plan de Mejoramiento a la Gestión Año 2021, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10º número 7 letra m) de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

2.- Con el merito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singulados, con **Instituto de Capacitación y Emprendimiento de Chile S.P.A.**, y se le cancelara por la ejecución de los servicios de capacitación el monto de **\$900.000 (novecientos mil pesos)** exentos de impuestos, cuya capacitación tendrá una duración de **cinco (5) horas** la cual se realizará de la siguiente manera:

- a) **Modulo Presencial**, con una duración de **3 horas**, la cual se realizará en el auditórium del Centro Cultural de Alto Hospicio, el jueves 9 de diciembre del 2021, en horario de **10:30 AM a 14:00 PM.**
- b) **Modulo Virtual**, con una duración de 2 horas, la cual se debe realizar en la plataforma <https://aulavirtual.icech.cl> (modulo podrá realizarse hasta el 30 de diciembre del 2021).

3.- En relación al plazo del contrato, este tendrá una duración hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a suministrar, en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los Términos de Referencia.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, eximase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68º del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63º del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Los gastos serán pagados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215-22-11-002 o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

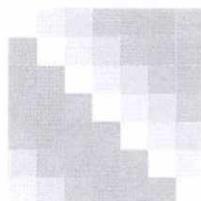
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la comuna; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



fa
IVD aca
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural